RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2018, de la Secretaria General Técnica de Sanidad, por la que se delega en el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios el ejercicio de determinada competencia en materia de provisión de puestos de trabajo.

El Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, distribuye las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sus artículos 5, 11 y Disposición Adicional primera, en relación con lo que dispuso la Disposición Adicional séptima del Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, atribuyen a la Secretaria General Técnica del Departamento de Sanidad la competencia para la convocatoria y resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de Veterinarios de Administración Sanitaria.

El apartado 1 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas.

En ese mismo sentido, el apartado 1 del artículo 34 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, preceptúa que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos aun cuando éstos no sean jerárquicamente dependientes de los delegantes.

A su vez, el apartado 4 del artículo 34 del citado texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que las competencias de los Secretarios Generales Técnicos, de los Directores Generales, de los Jefes de Servicio y de los Jefes del Servicio Provincial serán delegables previa autorización expresa del titular del Departamento.

Ante la necesidad de convocar un concurso de méritos de puestos no singularizados de la clase de especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria y, dada la conveniencia de que el concurso a convocar sea unitario para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, al afectar a puestos adscritos a diferentes Departamentos, se estima oportuno que dicho concurso sea convocado y resuelto por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por cuanto antecede, y previa autorización otorgada por el Consejero del Departamento de Sanidad, en fecha 16 de febrero de 2018, resuelvo:

Primero.— Delegar, en el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el ejercicio de la competencia para convocar y resolver la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos no singularizados vacantes de la clase de especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria que figuren en la Relación de puestos de trabajo de este Departamento, incorporando las resultas generadas en el propio proceso.

Segundo.— El ejercicio de las competencias delgadas por la presente resolución se ajustará a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 37 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Tercero.— Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la presente delegación de competencias, en cumplimiento del apartado 1 del artículo 35 de la citada ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y producirá efectos desde la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 16 de febrero de 2018.

La Secretaria General Técnica,
PILAR VENTURA CONTRERAS

csv: BOA20180307037